CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 ID. 343.479

"AMPLIACION DEL TENDIDO ELECTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA COMUNIDAD EL ESTRIBO"

ADENDA Nº 1

La Municipalidad de Teniente 1º Manuel Irala Fernández de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

3- La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada mediante: **DECLARACIÓN JURADA.**

6- Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y el SIPC, los mismos forman parte de los documentos de la presente contratación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deber fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

CONDICIONES DEL CONTRATO

8- Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

8.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: hasta Gs. 50.0000.000
8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: hasta Gs. 50.000.000
8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: hasta 25.000.000

10- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

9- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1\right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes —mll.
Pmo: Montos certificados en el mes —mll a precios básicos

Ak: Coeficientes de incidencias del insumo ‖k‖ a ser ajustado por la fluctuación del índice —lkm‖. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad

Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo K en el mes —m‖ publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

El lugar de Recepción de Sobres y Apertura de Ofertas fueron modificados en el SICP

Los puntos no modificados por la presente adenda siguen vigentes.

Se remite la presente Adenda, que consta de 02 (una) hojas como complemento del Pliego de Bases y Condiciones, la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.